



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2023-213-ESPE-a-1

CRNL. G.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, con informe Nro. DSDE-2023-013 de fecha 10 de agosto de 2023, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, previa exposición de motivos, presenta la terna para la designación de Coordinador de Investigación, del citado Departamento; precisando que, los profesionales considerados cumplen con lo establecido en las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: y, su Codificación, y la reglamentación institucional.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DSDE-2023-1639-M de fecha 15 de agosto de 2023, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, la terna para la designación de Coordinador de Investigación del citado Departamento, A tal efecto, indica que anexa documentos habilitantes;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UGIN-2023-0938-M de fecha 16 de agosto de 2023, la Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, en relación al trámite para la designación de Coordinador de Investigación del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, solicita al Director de la Unidad de Talento Humano, Subrogante, disponer se realice el análisis de cumplimiento de requisitos de la terna de docentes que se detalla en el memorando de la referencia; al tiempo de indicar que adjunta los documentos habilitantes que se indican en el citado memorando;

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2023-3704-M de fecha 18 de agosto de 2023, el Director de la Unidad de Talento Humano, Subrogante, en atención al pedido relacionado con la verificación de requisitos para la designación de Coordinador de Investigación del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, remite a la Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, el cuadro de cumplimiento de requisitos de la terna señalada en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2023-1814-M de fecha 22 de agosto de 2023, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, en atención al proceso para la designación de Coordinador de Investigación del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, solicita al Vicerrector Académico General, disponer a quien corresponda se realice el trámite correspondiente a fin de que se proceda a la expedición de la respectiva Orden de Rectorado, que permita formalizar dicha designación. A tal efecto, señala la terna de docentes postulados al cargo en mención e indica que adjunta documentación habilitante;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1499-M de fecha 23 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico General, en atención al trámite para la designación de Coordinador de Investigación del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, con base en el Art. 47, literal r, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y acogiendo la recomendación del informe que anexa, sugiere designar al Lic. Édgar Alfonso Arauz Sánchez, Magíster, como Coordinador de Investigación del citado Departamento;

Que, con fecha 23 de agosto de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1499-M, referente al trámite para la designación del Coordinador de Investigación del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) por favor analizar, verificar el expediente"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,



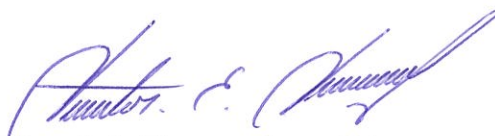
### RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Lic. Édgar Alfonso Arauz Sánchez, Magíster; Coordinador de Investigación del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2022-099-ESPE-a-1, de fecha 26 de abril de 2022; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; Coordinador de Investigación del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz (entrante y saliente), Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 28 de agosto de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

  
Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
GRNL. C.S.M.



VEVA/JJJA

